

# **Innova Adelante – Innovación empresarial**

## **ORGANISMO**

Plan Adelante Empresas – Gobierno de Castilla-La Mancha

## **ÁMBITO**

Castilla-La Mancha

## **OBJETIVO**

Mediante esta convocatoria se pretenden promover las inversiones y el gasto privado en I+D+i, así como mejorar la capacidad competitiva del tejido empresarial regional, con el objeto de apoyar la innovación empresarial en Castilla-La Mancha, impulsando estrategias empresariales colaborativas, y desarrollando los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región, reforzando y ampliando los programas de innovación, especialmente a las pymes, apoyando a las nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador y promoviendo nuevas iniciativas en forma de proyectos colaborativos entre empresas con el fin de generar sinergias que supongan una mejora de la competitividad empresarial.

## **BENEFICIARIOS**

PYMES

Entidades – Asociaciones

## **CUANTÍA DE LA AYUDA**

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una intensidad del 80%, mediante el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Eje prioritario 3, y Objetivo Temático 3, “Mejorar la competitividad de las

PYMEs”, y a través del Eje prioritario 1, Objetivo Temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”; en el caso de la participación en los proyectos de grandes empresas.

## **COSTES ELEGIBLES**

a) Costes de personal: los costes correspondientes al personal técnico (grupo cotización 1 o 2) directamente involucrado en la ejecución del proyecto subvencionado.

b) Activos inmateriales: los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

c) Costes de materiales: materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente del proyecto.

d) Colaboraciones externas: los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

## **REQUISITOS**

– La ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 10 meses, y podrán comenzar una vez presentada la solicitud de ayuda (efecto incentivador de la ayuda).

– Las actuaciones o proyectos subvencionables a través de este programa no podrán superar el límite máximo de 250.000,00 euros, con carácter general.

– La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función de la línea de ayuda y del tipo de beneficiario, entre el 25% y 70%.

– Los proyectos o actuaciones deberán estar vinculados a las RIS3-CLM.

– Se valorará positivamente, entre otros extremos, que en dichos proyectos o actuaciones participen Centros Tecnológicos u otros organismos de investigación y difusión de conocimientos.

## **PLAZOS**

- o Plazo de solicitud. Próxima convocatoria
- o Plazo de Ejecución. Según convocatoria
- o Plazo de Justificación. Según convocatoria

## **ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA**

[https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/05/16/pdf/2019\\_4579.pdf](https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/05/16/pdf/2019_4579.pdf)

—

<https://todosubvenciones.com/ayudas/innova-adelante-innovacion-empresarial/?print=pdf>